



COLOMBIA
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA 1200

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16036636

Montevideo, **02 SEP 2016**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar a la Compañía de Infantería "Perú", del Batallón Combinado Uruguayo-Peruano al servicio de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití, la "Medalla al Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y el Diploma correspondiente.-----

RESULTANDO: I) que el día 24 de febrero de 2015 nuestro País suscribió un Memorando de Entendimiento con la República del Perú, basado en el Acuerdo de Cooperación en el Ambito de Defensa entre ambos Estados, vigente desde el 5 de noviembre de 2013.-----

II) que en él se establece el marco para la participación de las Fuerzas Armadas de ambos Países en la actividad operacional, en el contexto de las atribuciones del Contingente Uruguayo bajo Mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), integrando el denominado Agrupamiento de Compañías.-----

CONSIDERANDO: I) que ésta es la primera oportunidad en que se ha materializado una participación integrada con otro ejército en un Area de Operaciones, al servicio de la Comunidad Internacional, en este caso bajo bandera de Naciones Unidas, lo que contribuye a ampliar la experiencia profesional de nuestras tropas y en particular, de nuestro Ejército Nacional.-----

II) que la actitud demostrada por la Compañía de Infantería "Perú" ha sido de integración y profesionalismo, permitiendo realizar un excelente trabajo en beneficio de la paz de la República de Haití, sirviendo de evaluación permanente de la capacidad operativa propia y de trabajo conjunto.-----

III) que el Consejo de Méritos, previsto en el art. 6° del Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991, aprobó la propuesta por unanimidad.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991, ampliado por el Decreto 365/993 de 12 de agosto de 1993.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

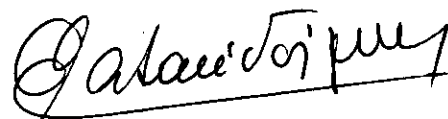
1ro.- Otorgar la Medalla al "Mérito Militar" en la calificación de Oficial General y el Diploma correspondiente, a la Compañía de Infantería "Perú", del Batallón Combinado Uruguayo-Peruano.-----

2do.- Dicha Medalla será entregada en la forma de estilo en oportunidad de la visita del señor Comandante en Jefe del Ejército al citado Batallón.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República DJN/SU/CG
Período 2015 - 2020